

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N°278 de fecha 05.04.2021, que declara en estado de necesidad a don René Marcelo Ormeño Riquelme, Rut N° 15.502.345-7, con domicilio en de la Comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, por condición habitacional.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio del 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que **dice**: 22 planchas de Ecoplac, **debe decir**: 22 planchas de OSB.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°278 de fecha 05.04.2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : 22 Planchas de Ecoplac.

DEBE DECIR : 22 Planchas de OSB

2.- Todo lo demás en el Decreto N°278 de fecha 05.04.2021, se mantiene sin cambios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ECUM/EBS(s)/YCP/crc

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde  
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL